

Quito 17 de mayo de 2012

Señor.  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

*Sanjosef.*  
*Witt*  
*Sanj/6/2012*

**FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ**, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.**, comparezco ante usted y solicito se sirva registrar la siguiente cesión de acciones conforme el detalle siguiente y a la copia adjunta de cesión de acciones; adicionalmente solicito que una vez que se encuentre registrada la referida transferencia se sirva otorgarme una certificación de la nueva nomina de accionistas:

**CEDENTE**  
**NOMBRE**

SOCIEDAD DE TURISMO  
SODETUR S.A.  
ECUATORIANA  
JORGE WITT VORBECK  
1790646483001

**NACIONALIDAD**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**R.U.C. SODETUR S.A.**

**CESIONARIO**  
**NOMBRE**

TERESITA DEL NIÑO JESUS  
IRARRAZAVAL OSSANDON  
CHILENA  
170887406-8

**NACIONALIDAD**  
**No de CEDULA DE IDENTIDAD ECUA.**  
**CASADA CON DISOLUCION DE LA**  
**SOCIEDAD CONYUGAL**

**DATOS DE LAS ACCIONES**  
**NUMERO**  
**NUMERACION**  
**VALOR DE CADA ACCION**  
**VALOR TOTAL**

155  
201 a la 355  
1 dólar  
155,00 USD.

2012 MAY 17 AM 09:30

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**DOCUMENTACION Y ARCHIVO**  
**C.A.U.**

Por la favorable atención que brinde al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.**

**Superintendencia de**  
**Compañías**  
**28 MAYU 2012**  
**CAU**

Departamento de Archivos

15430  
*[Handwritten mark]*

Quito 17 de mayo de 2012

NOTA DE CESION



Señor.  
FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ  
GERENTE GENERAL  
INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.  
Presente.-

Por medio de esta comunicación dejo constancia que en esta fecha he procedido a ceder y transferir la cantidad de ciento cincuenta y cinco acciones nominativas y ordinarias, totalmente liberadas, que poseo en el capital suscrito de la compañía que acertadamente ustedes dirigen, cuyo detalle es el siguiente:

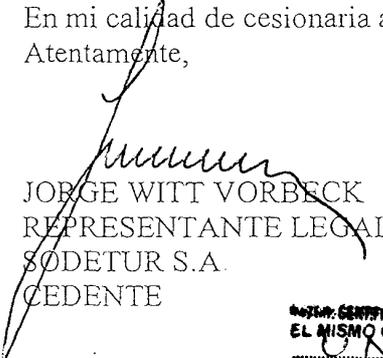
**CEDENTE**  
**NOMBRE** SOCIEDAD DE TURISMO  
SODETUR S.A.  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**REPRESENTANTE LEGAL** JORGE WITT VORBECK  
**R.U.C. SODETUR S.A.** 1790646483001

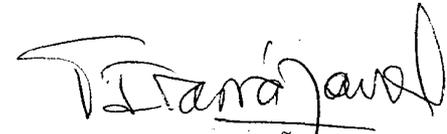
**CESIONARIO**  
**NOMBRE** TERESITA DEL NIÑO JESUS  
IRARRAZAVAL OSSANDON  
**NACIONALIDAD** CHILENA  
**No de CEDULA DE IDENTIDAD ECUA.** 170887406-8  
**CASADA CON DISOLUCION DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL**

**DATOS DE LAS ACCIONES**  
**NUMERO** 155  
**NUMERACION** 201 a la 355  
**VALOR DE CADA ACCION** 1 dólar  
**VALOR TOTAL** 155,00 USD.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva tomar nota de esta cesión, dejar constancia de la misma en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar de esta transacción a la Superintendencia de Compañías.

En mi calidad de cesionaria acepto la transferencia por ser en beneficio de mis intereses.  
Atentamente,

  
JORGE WITT VORBECK  
REPRESENTANTE LEGAL  
SODETUR S.A.  
CEDENTE

  
TERESITA DEL NIÑO JESUS  
IRARRAZAVAL OSSANDON  
CESIONARIA  
CC. No: 170887406-8

NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2012

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

IDENTIDAD

170887406-8

TERESITA DEL NIÑO JESUS IRARRAZAVAL OSSANDON  
LIBRE-PENS

28 SEPTIEMBRE 1962  
ECP: 14 418 21167 Y

QUITO, PUNTO 1444 ECP.

*T. Irarrazaval*



CHILENA

E3133 1222

CC. ESTEBAN PEREZ ARYETA

SECUNDARIA

LEONIDAS GERARDO IRARRAZAVAL

Q-DOMESTICO

MARIA DEL PILAR OSSANDON

QUITO 20-7-2004

QUITO 20-7-2016

APP

REY 9540170

*Irarrazaval*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
PREFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR

224-0012  
NUMERO

1708874068  
CEDULA

IRARRAZAVAL OSSANDON TERESITA  
DEL NIÑO JESUS

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

LA FLORESTA

ECMA

PARROQUIA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0210  
 NÚMERO

1703042935  
 CÉDULA



WITT VORBECK JORGE ENRIQUE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

ZONA

F) PRESENTA(E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703042935

WITT VORBECK JORGE ENRIQUE

PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISSA

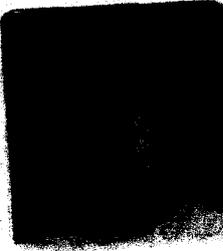
1949

02410345 M

PICHINCHA

1947

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



REN 0691610

*[Handwritten Signature]*

*[Fingerprint]*



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

CUADRAGESIMA  
COPIA

L

De la escritura de PODER GENERAL

M

Otorgada por SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A favor de JORGE WITT VORBECK

El 07 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DE 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA  
CUARTA

000001



Dr. Lider Morúa Gavilano  
Quito - Ecuador

DR. JAIME AILLON ALBAN

*Pro. [Signature]*  
PODER GENERAL

OTORGA

SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A FAVOR DE:

JORGE WITT VORBECK.

CUANTIA: INDETERMINADA.

F.R.

DI DOS COPIAS.

*7<sup>mo</sup> p.ve.*  
*9<sup>na</sup> 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 33, 34, 36, 37, 38.*  
En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor doctor SEBASTIAN PEREZ ARTETA, casado, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar,

a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación.- PRIMERA: - INTERVINIENTE.- Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada el día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el doctor Sebastián Pérez Arteta, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega al presente instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: - ANTECEDENTES.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., reunida el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuyo original de acta se manda agregar como documento habilitante, la mencionada Compañía confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles o inmueble, valores, derechos, acciones,



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**



Dr. J. María Gavilanes  
Ecuador

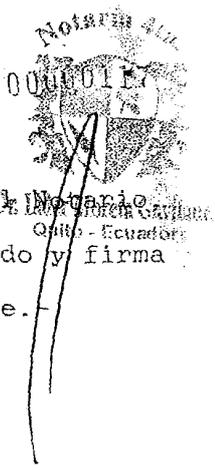
etcétera, de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., de Quito, Ecuador, los derechos y obligaciones otorgados por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa; b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.; c) Para que garantice a nombre de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A, obligaciones de terceras personas, previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero, celebre, contratos de cuentas corrientes, depositando en ellas; endose, proteste, cobre, etcétera, cheques girados por terceras personas, a favor de la Compañía, sin límite alguno.- Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito sobre el exterior y aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito; e) Para que represente a la Compañía librando y cancelando letras de cambio a cargo de los clientes, para compras efectuadas a crédito, firmando además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos; f) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumento de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria; podrá asistir y votar en las juntas Generales, extraordinarias o universales; suscribir y pagar acciones o aportaciones de ellas; transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir

toda clase de documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario así lo requiera.- g) Esta facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., sea parte o tenga interés.- Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la compañía en Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Sin que la enumeración anterior se la considere como limitativa, otorgo a nombre de mi Representada, todas las facultades que el señor Jorge Witt Vorbeck requiera para el cabal cumplimiento del presente Poder.- CONCLUSIÓN.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos." -

HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Dario Abad V., Abogado, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que



DR. JAIME AILLON ALBAN



le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario  
aquel se afirma y ratifica el total de su contenido y firma  
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. Sebastián Pérez Arteta.

C.C.No. 1703484269

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 170340426-9  
PEREZ ARTETA SEBASTIAN  
NOVIEMBRE 1.954  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
07 034 0896  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 54

*[Handwritten signature]*



00000118

EQUATORIANA  
EASADO CLOPIA POSA MONTUFAR BARBA F  
SUPERIOR APOCADO  
JORGE FEPEZ  
ALICIA ARTETA  
QUITO 7-05-90  
RASTA MUEBTE DE SU TITULO

1011398

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
0037-239 170340426-9  
Perez Arteta Sebastian  
PICHINCHA QUITO  
LA FLORESTA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TEE



e) Para que represente a la Compañía librando y cancelando letras de cambio a cargo de los clientes, para compras efectuadas a crédito, firmando además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos.

f) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuado como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumento de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria; podrá asistir y votar en las Juntas Generales, extraordinarias o universales; suscribir y pagar acciones o aportaciones de ellas; transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir toda clase de documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario así lo requiera.

g) Está facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., sea parte o tenga interés. Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la compañía en Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados como procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las mas ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.

Sin que la enumeración anterior se la considere como limitativa, otorgo a nombre de mi Representada, todas las facultades que el señor Jorge Witt Vorbeck requiera para el cabal cumplimiento del presente Poder.-

**CONCLUSION.-**

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.-

  
DR. DARIO ABAD VINTIMILLA  
MATRICULA 3.325

RA...

## M I N U T A

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación:

## PRIMERA.- INTERVINIENTE:

Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada el día 14 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho el Dr. Sebastián Pérez Arteta, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega al presente instrumento.-

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.-

## SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., reunida el 14 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuyo original de acta se manda agregar como documento habilitante, la mencionada Compañía confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para que realice lo siguiente :

a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles o inmuebles, valores, derechos, acciones, etcétera, de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., dentro de los derechos y obligaciones otorgados por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa;

b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.;

c) Para que garantice a nombre de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., obligaciones de terceras personas, previa Autorización de la Junta General de Accionistas;

d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero, celebre contratos de cuentas corrientes, depositando en ellas; endose, proteste, cobre, etcétera, cheques girados por terceras personas, a favor de la Compañía, sin límite alguno. Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito sobre el exterior y aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito;



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. REUNIDA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Patria N° 640 y Amazonas, Edificio del Banco Internacional, Cuarto Piso, siendo las quince horas comparecen los siguientes accionistas de la Compañía: el Dr. Esteban Pérez, propietario de quince mil acciones; el Dr. Sebastián Pérez, propietario de cuarenta mil doscientas acciones; la Compañía PERINVEST, debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de cincuenta y seis mil setecientas acciones; y la Compañía EPA S.A. debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de ocho mil acciones, quienes representan el total del capital suscrito de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

Además se encuentra presente el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía.

Por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la compañía de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas presentes resuelven constituir una Junta General Universal de Accionistas al amparo de la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Dr. Esteban Pérez y actúa como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Presidente de la Junta dispone que se pase a conocer el Orden del Día:

1. RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
2. ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
3. RENUNCIA DEL APODERADO DE LA COMPAÑIA
4. OTORGAMIENTO DE APODERADO DE LA COMPAÑIA

En cuanto al primer punto del orden del día el Ing. Francisco Pinto indica que con fecha siete de agosto del presente año recibió de parte del Dr. Esteban Pérez su renuncia irrevocable al cargo de Presidente que venía desempeñando desde el cinco de mayo de 1.994.

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aceptar la renuncia presentada por el Dr. Esteban Pérez, Presidente de la Compañía.

En relación al segundo punto del Orden del Día, el Dr. Esteban Pérez toma la palabra y mociona al Dr. Sebastián Pérez Arteta para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía.

Se procede a deliberar sobre la moción presentada, y la Junta General decide por unanimidad de votos elegir al Dr. Sebastián Pérez para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. por un período de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo

en el Registro Mercantil del Cantón, debiendo además dentro de sus funciones ejercer las atribuciones que le concede la Ley y los Estatutos.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día toma la palabra el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía, y manifiesta que no puede seguir cumpliendo con las funciones que viene desempeñando como Apoderado General de la Compañía, solicitando que se revoque el poder que con fecha veinte y cuatro de agosto de 1.994, otorgó la compañía a su favor.

La Junta de Accionistas luego de algunos comentarios decide revocar el poder otorgado al Ing. Francisco Pinto, como Apoderado General de la Compañía, revocando con éste todos los derechos y facultades por el conferidos; por solicitud del mismo.

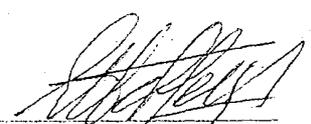
En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, toma la palabra el Ing. Francisco Pinto para mocionar al señor Jorge Witt, para que desempeñe las funciones de Apoderado General de la Compañía con las con las más amplias atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para que represente a ésta en todos los negocios, actos y contratos que realice.

Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE que incluye las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía a favor del Sr. Jorge Witt.

La Junta General autoriza para que el Sr. Jorge Witt extienda el Nombramiento de Presidente a favor del Dr. Sebastián Pérez, y que éste a su vez comparezca ante Notario Público para otorgar el Poder a favor del Sr. Witt.

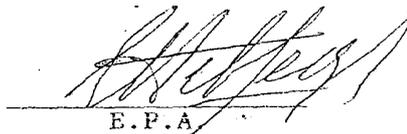
Sin otro asunto que tratar dentro del Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y concede un receso para este fin; reinstalada la Sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente documento el mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

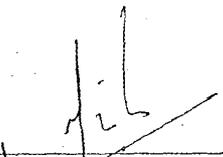
El Presidente levanta la Sesión a las dieciocho horas. Para constancia firman los asistentes.-

  
DR. ESTEBAN PÉREZ  
ACCIONISTA-PRESIDENTE

  
DR. SEBASTIAN PÉREZ  
ACCIONISTA

  
PERINVEST  
ACCIONISTA

  
E.P.A.  
ACCIONISTA

  
ING. FRANCISCO PINTO  
SECRETARIO JUNTA

El Apoderado General representará a la Compañía legal y extrajudicialmente.

Notaría 4ta.



Dr. Lidier Alvarado Gavilanes  
Quito, Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.690 del Registro de Nombramientos Tomo 129  
Quito, a 10 de Sept de 1998

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



00000119

Quito. 14 de Agosto de 1.998 /

**SOCIEDAD DE TURISMO  
S O D E T U R S. A.**

4741

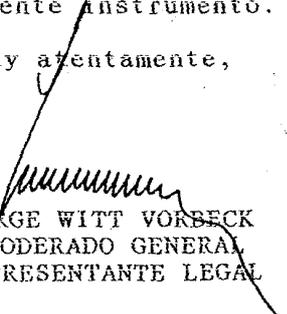
SEÑOR DOCTOR  
SEBASTIAN PEREZ ARTETA  
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada en esta fecha, ha decidido elegir a Usted, para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

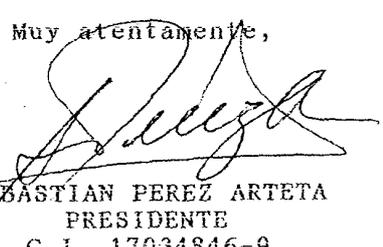
Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,

  
JORGE WITT VORBECK  
APODERADO GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

Acepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 14 de Agosto de 1.998.

Muy atentamente,

  
SEBASTIAN PEREZ ARTETA  
PRESIDENTE  
C.I. 17034846-9

La constitución de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 8 de Junio de 1.984, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha 27 de Junio del mismo año.

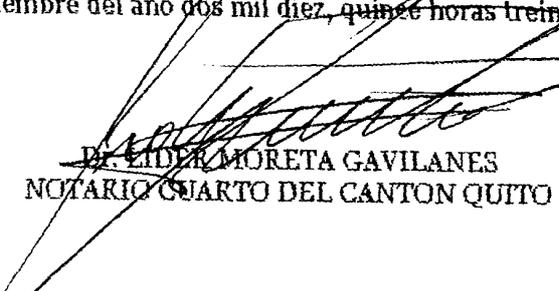
ANOS. contados desde la inscripción del nombramiento respectivo



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

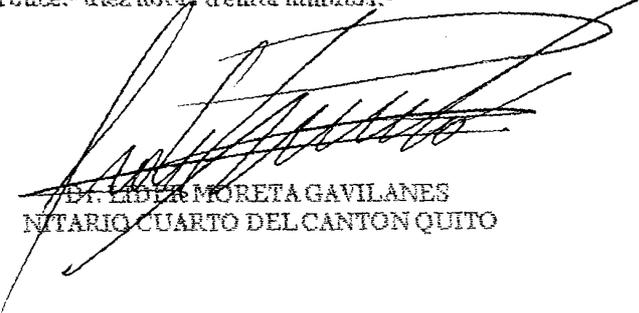
...ZÓN: Se otorgó el Notario Cuarto doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUADRAGESIMA copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., en favor de JORGE WITT VORBECK, debidamente sellada y firmada en SIETE FOJAS, cuya copia certificada.- NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICIÓN EN SU MATRIZ ORIGINAL, POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA / DESCONOCIENDO YO, EL NOTARIO, LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE /; DE LO CUAL DOY FE.- En Quito, hoy día miércoles veintidos de diciembre del año dos mil diez, quince horas treinta minutos.-

  
**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Líder Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

RAZÓN: Yo, doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, Del Cantón Quito, por disposición del Consejo Nacional de La Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, sienta por tal que una vez revisadas las escrituras públicas del protocolo a mi cargo se encontró la escritura pública de PODER GENERAL, otorgado por SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., en favor de JORGE WITT VORBECK, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya CUADRAGESIMA copia certificada antecede, NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICIÓN EN SU MATRIZ ORIGINAL, POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA / DESCONOCIENDO YO, EL NOTARIO, LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE /; DE LO CUAL DOY FE.- En Quito, hoy martes veinticuatro de mayo del año dos mil once.- diez horas treinta minutos.-

  
**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**